



INFORME SOBRE SOLVENCIA 2023

bpES | bp Energy Solutions, Sociedad de Valores, SA

Contenido:

1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN.	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS.	3
3.1. Política corporativa de riesgos.	3
3.2. Descripción de los riesgos más relevantes.	4
4. GOBERNANZA.	4
4.1. Descripción del sistema de gobierno corporativo.	4
4.2. Consejo de Administración.	5
5. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS.	5
5.1. Fondos propios.	5
5.2. Requisitos fondos propios.	11
5.3. Ratios de capital	13
6. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN.	14
6.1. Comité de Remuneraciones	14
6.2. Principio de proporcionalidad	14
6.3. Principios del sistema de remuneraciones.	15
6.4. Componentes de la Remuneración	15
7. REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2023	16
8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN.	16
9. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).	17
10. MARCO NORMATIVO, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA.	17

1. REQUISITOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

Con el propósito de cumplir con los requisitos de divulgación de la información establecidos en la ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante **LMV**) se emite este informe sobre solvencia de BP ENERGY SOLUTIONS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (En adelante, **bpES** o **la Sociedad**), de divulgación anual, con la información requerida y en los términos del Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.

El presente informe de solvencia ha sido elaborado de manera conjunta por el responsable de la función de Cumplimiento Normativo y el responsable de la función de Riesgos, contiene datos referidos a 31 de diciembre de 2023, ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de marzo de 2024, y será divulgado a través de la página web ([Servicios financieros \(bpES\) | Productos y servicios | Home](#)) siendo su acceso público.

Dadas las características de la actividad desarrollada, no se considera necesario que la frecuencia de elaboración y publicación de este informe sea superior a un año.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

bpES, Sociedad de valores con domicilio social en C/Quintadueñas 6, edificio Arqbórea, Las Tablas – 28050 Madrid (Madrid), está inscrita en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **CNMV**), con el número 317.

Su actividad está sujeta a lo establecido en la **LMV** y sus sucesivas modificaciones, así como a la normativa europea y la normativa emanada de la **CNMV** que le sea aplicable.

Tal y como se define en el programa de actividades de la Sociedad, el cual se encuentra inscrito en los registros oficiales de la **CNMV**, disponibles para la consulta pública en su página web (www.cnmv.es), se detallan los servicios de inversión que puede prestar la Sociedad:

- Ejecución órdenes de clientes.
- La negociación por cuenta propia.
- Asesoramiento en materia de inversión.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones y participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

3.1. Política corporativa de riesgos.

El Consejo de Administración de **bpES** se configura como el órgano social clave responsable de establecer, mantener y supervisar las políticas y procedimientos de control interno, evaluar su eficacia y, en su caso, subsanar las posibles deficiencias. Además, a través de su Oficial de Riesgos (Risk Officer), es el encargado de identificar los riesgos principales que le afectan, apoyando la implantación de los sistemas adecuados para mitigarlos.

Por último, el Consejo de Administración de **bpES** garantiza la existencia de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, y define la segregación de funciones.

Todos los Departamentos con funciones delegadas por el Consejo de Administración reportan directamente al mismo con la periodicidad establecida en cada caso. Asimismo, bpES tiene establecidos sistemas de segregación de funciones según los distintos Departamentos que intervienen en la operativa realizada, con el objetivo de garantizar el establecimiento de barreras tanto de información como de segregación de los datos referentes a las distintas actividades.

Como principio general, el Consejo de Administración de **bpES** ha decidido mantener un perfil de riesgo prudente y adecuado a la actividad desarrollada. La operativa en los mercados financieros de la Sociedad de Valores se limita a trabajar exclusivamente con contrapartes elegibles y clientes profesionales, de conformidad con la **LMV** y la Normativa de **MiFID**, excluyendo a las contrapartes retail del alcance de la ESI.

3.2. Descripción de los riesgos más relevantes.

Al cierre del ejercicio 2023, **bpES** no ha cerrado ninguna operación financiera, por lo que no existe ningún riesgo aplicable a la sociedad.

4. GOBERNANZA.

4.1. Descripción del sistema de gobierno corporativo.

De conformidad con los estatutos sociales, las sociedades estarán regidas y administradas por:

- Junta General de Accionistas, como órgano supremo.¹
- El Consejo de Administración, que administra y representa a las Sociedades y que deberá estar compuesto por tres miembros como mínimo y nueve como máximo.

Los miembros que componen los Consejos de Administración son designados por la Junta de Accionistas. La selección de miembros que conformarán el consejo atiende a los siguientes principios:

- Todos los miembros del Consejo deberán acreditar la experiencia profesional, honorabilidad personal y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones. Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones. Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, los consejeros deberán contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No podrán ser Administradores de las sociedades las personas declaradas incompatibles por conflictos de interés o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos o de administración y dirección de Entidades financieras.
- En el caso de la Sociedad de Valores, su nombramiento queda supeditado a su aprobación por parte de la **CNMV**.

¹ El 100% del capital social es propiedad de Britannic Strategies Limited, una sociedad de Reino Unido, que actúa como Accionista Único.

En materia de diversidad de género, el Consejo de Administración de **bpES** cuenta con una representación del 40% de mujeres en su composición, estando integrado por tres (3) hombres y dos (2) mujeres. De cara a futuras modificaciones, futuros mandatos o potenciales adiciones al órgano, la Sociedad procurará mantener un objetivo de representación para el sexo menos representado.

4.2. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad será el responsable de:

- Aprobar el presente informe, con el visto bueno del departamento de Cumplimiento Normativo y del departamento de Riesgos, tanto en su contenido y sus posteriores modificaciones.
- Asimismo, será el encargado de garantizar la aplicación, adoptando o instando a adoptar las medidas que considere oportunas, a propuesta de las distintas áreas de control, y en especial de Cumplimiento Normativo o del área de Riesgo, o si no por su propia iniciativa.
- Aprobar el contenido que, en relación con la presente Política y demás cuestiones relacionadas con la remuneración de directivos y empleados de la SV, deba ser incorporado en la memoria anual, en el presente informe de solvencia o que por cualquier otra circunstancia debiera hacerse público.

El Consejo de Administración y el Director General son los responsables últimos en materia de gestión, cumplimiento y dirección en la supervisión del cumplimiento normativo y las políticas de riesgos y remuneraciones establecida.

Los miembros del Consejo de Administración, a la fecha de emisión del presente informe son:

ANDRES GUEVARA DE LA VEGA	Presidente del Consejo
MARIA PILAR FERNANDEZ-ARGÜELLES	Consejera y Directora General
ELAINE SKINNER-REID	Consejera
ARNAUD CRUIZIAT	Consejero
VICENTE MUT	Consejero

5. INFORMACIÓN RELATIVA A RECURSOS PROPIOS.

5.1. Fondos propios.

(a) Capital escriturado

A fecha 5 de Mayo de 2023, momento en el que bpES se inscribió en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la CNMV, el capital social de la Sociedad ascendía 2.000.000 euros, constituido por 200.000 acciones con un valor nominal de 10 euros.

Posteriormente, en fecha 10 de noviembre de 2023, Britannic Strategies Limited (En adelante, BSL), en su condición de Accionista Único, llevó a cabo una aportación a capital social de 500 millones de euros, ascendiendo el mismo a 502.000.000 euros, constituido por 50.200.000 acciones con un valor nominal de 10 euros.

En consecuencia, el capital social a 31 de diciembre de 2023 alcanza la cifra de 502.000.000 euros. Estas nuevas acciones han sido íntegramente suscritas por el Accionista Único de la Sociedad, Britannic Strategies Limited.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa. Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos. El 100% del capital social es propiedad de Britannic Strategies Limited.

(b) Reservas

A 31 de diciembre de 2023, la sociedad tiene constituida una reserva legal por valor de 975 euros.

(c) Otras aportaciones de socios

El 22 de diciembre de 2022, el Accionista Único de la Sociedad, con el fin de satisfacer las necesidades de financiación continuas de esta, decide realizar una aportación al Patrimonio Neto de la Sociedad por importe de 500.000 euros.

El 21 de diciembre de 2023, BSL, con el fin de satisfacer de manera suficiente las necesidades de financiación de bpES, el Accionista Único de la Sociedad, decide realizar una aportación de socios por importe de 250.000.000 euros.

(d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

A 31 de diciembre de 2023, hay en balance un resultado negativo de ejercicios anteriores de 82.638,00 euros.

Con todo lo anterior, el total de fondos propios computables a efectos de capital asciende a 31 de diciembre de 2023 a 752.418.337 euros.

A continuación, se adjuntan las siguientes plantillas (en euros) con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información de la composición de los fondos propios reglamentarios del artículo 49, apartado 1, letra c) del Reglamento 2019/2033:

Plantilla	Descripción
EU I CC1	Composición de los fondos propios reglamentarios
EU I CC2	Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados
EU I CCA	Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa.

Plantilla EU IF CC1.01 — Composición de los fondos propios reglamentarios (empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas ni estén interconectadas)

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	FONDOS PROPIOS	752.418.337,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
2	CAPITAL DE NIVEL 1	752.418.337,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
3	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	752.418.337,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	502.000.000,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
5	Prima de emisión	-	
6	Ganancias acumuladas	-	
7	Otro resultado global acumulado	- 82.638,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
8	Otras reservas	250.500.975,00	Nota (9) Fondos propios CCAA
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	-	
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-	
11	Otros fondos	-	
12	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-	
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-	
18	(-) Fondo de comercio	-	
19	(-) Otros activos intangibles	-	
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-	
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios	-	
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios	-	
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	

24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-	
26	(-) Otras deducciones	-	
27	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	
28	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	-	
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
30	Prima de emisión	-	
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	-	
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional	-	
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
38	(-) Otras deducciones	-	
39	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	
40	CAPITAL DE NIVEL 2	-	
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
42	Prima de emisión	-	
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2	-	
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2	-	
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
50	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-	

Plantilla EU ICC2- Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
		Al final del período	Al final del período	
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados				
1	Créditos a Intermediarios financieros	2.479.451,84		
2	Depósitos a la vista	2.479.451,84		
3	Crédito a particulares	753.376.501,70		
4	Otros créditos y anticipos	753.376.501,70		
5	Otros activos	28.779,78		
6	Administraciones Públicas	28.779,78		
7	Total activo	755.884.733,32		
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados				
1	Deudas con particulares	1.386.452,47		
2	Otros débitos	1.386.452,47		
3	Otros pasivos	555,00		
4	Administraciones públicas	555,00		
5	Total pasivo	1.387.007,47		
Recursos propios				
1	Fondos propios	754.497.725,86		
2	Capital	502.000.000,00		4
3	Reservas	975,00		8
4	Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	- 82.638,00		7
5	Otras aportaciones de socios	250.500.000,00		8
6	Resultado del ejercicio (+/-)	2.079.388,86		
7	Total capital propio	754.497.725,86		

Plantilla EU I CCA- Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

		a
		<i>Texto libre</i>
1	Emisor	BP Energy Solutions, SV, SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones nominativas
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	502 millones €
7	Importe nominal del instrumento	Valor nominal de la participación: 10€
8	Precio de emisión	Precio de emisión de la participación: 10€
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	03/06/2021
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<i>Cupones/dividendos</i>	<i>Dividendos</i>
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p

24	Convertible o no convertible	n/p
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace)	n/p
(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda		

5.2. Requisitos fondos propios.

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2019/2033, las empresas de servicios de inversión deberán disponer en todo momento de fondos equivalentes, como mínimo, al más elevado de los importes siguientes:

- Requisito del capital mínimo permanente
- Requisito basado en los gastos fijos generales
- Requisito basado en los K-factores

IF 02.01 - OWN FUNDS REQUIREMENTS (IF2.1)

Clave	Partida	Importe
		0010
0010	Requisitos de fondos propios	750.000
0020	Requisito de capital mínimo permanente	750.000
0030	Requisito basado en los gastos fijos generales	210.363

0040	Requisito basado en los factores K	-
	Requisitos de fondos propios transitorios	
0050	Requisito transitorio basado en los requisitos de fondos propios del RRC	-
0060	Requisito transitorio basado en los requisitos basados en los gastos fijos generales	420.725
0070	Requisito transitorio para las empresas de servicios de inversión que anteriormente solo estaban sujetas a un requisito de capital inicial	-
0080	Requisito transitorio basado en el requisito de capital inicial en el momento de la autorización	-
0090	Requisito transitorio para las empresas de servicios de inversión que no están autorizadas a prestar determinados servicios	-
0100	Requisito transitorio de al menos 250 000 EUR	-
	Partidas pro memoria	
0110	Requisitos de fondos propios adicionales	-
0120	Directrices sobre fondos propios adicionales	-
0130	Requisitos de fondos propios totales	750.000

- *Requisito de capital mínimo permanente.*

El requisito de capital mínimo permanente será igual al menos a los niveles de capital inicial especificados en el artículo 9 de la Directiva (UE) 2019/2034.

Tal y como se dispone en el artículo anterior, el capital inicial exigido a las empresas de servicios de inversión con arreglo al artículo 15 de la Directiva 2014/65/UE para autorizar la prestación de cualquiera de los servicios o la realización de cualquiera de las actividades de inversión enumerados en el anexo I, sección A, puntos 3 y 6, de la Directiva 2014/65/UE será de 750 000 EUR.

- *Requisito basado en los gastos fijos generales.*

Tal y como se recoge en el artículo 13 de la Directiva (UE) 2019/2033, el requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente. Las empresas de servicios de inversión utilizarán las cifras resultantes del marco contable aplicable.

IF 03.00 - FIXED OVERHEADS REQUIREMENT CALCULATION (IF3)

Clave	Partida	Importe
0010	Requisito basado en gastos fijos generales	0010 210.363
0020	Gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	14.429
0030	Gastos totales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	14.429

0040	De los cuales: gastos fijos en que incurran terceros por cuenta de la empresa de servicios de inversión	-
0050	(-)Total deducciones	-
0060	(-) Primas para el personal y otras remuneraciones	-
0070	(-) Participaciones en el beneficio neto de los empleados, los administradores y los socios	-
0080	(-) Otros pagos discrecionales de beneficios y remuneración variable	-
0090	(-) Comisiones y retribuciones compartidas a pagar	-
0100	(-) Comisiones, corretajes y otros gastos abonados a las entidades de contrapartida central que se cobran a los clientes	-
0110	(-) Comisiones pagadas a los agentes vinculados	-
0120	(-) Intereses pagados a los clientes sobre el dinero de clientes, cuando sea discrecional para la empresa	-
0130	(-) Gastos no recurrentes de actividades no ordinarias	-
0140	(-) Gastos fiscales	-
0150	(-) Pérdidas derivadas de la negociación por cuenta propia de instrumentos financieros	-
0160	(-) Acuerdos de transferencia de pérdidas y ganancias basados en contratos	-
0170	(-) Gastos en materias primas	-
0180	(-) Pagos a un fondo para riesgos bancarios generales	-
0190	(-) Gastos relacionados con elementos que ya han sido deducidos de los fondos propios	-
0200	Previsión de gastos fijos generales del ejercicio en curso	841.450
0210	Variación de los gastos fijos generales (%)	5731,66%

5.3 Ratios de capital

A continuación, se detallan los ratios de capital obtenidos, conforme a la metodología de cálculo y mediciones:

IF 02.02 - CAPITAL RATIOS (IF2.2)

Clave	Partida	Importe
		0010
0140	Ratio de capital de nivel 1 ordinario	100.322,44%
0150	Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	751.998.337
1060	Ratio de capital de nivel 1	100.322,44%
1070	Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1	751.855.837

1080	Ratio de fondos propios)	100.322,44%
1090	Superávit (+) / Deficit (-) de capital total	751.668.337

6. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN.

La circular 5/2011, de 12 de diciembre de la **CNMV**, por la que se modifica la circular 12/2008 de 30 de diciembre sobre la solvencia de las empresas de inversión y sus grupos consolidables, así como las últimas modificaciones a la **LMV**, establece la información que las empresas de inversión deben hacer pública sobre sus sistemas de remuneración. Esta obligación viene recogida en el art. 51 del Reglamento (UE) 2019/2033, y con el presente apartado se busca dar cumplimiento a la misma.

6.1. Comité de Remuneraciones

La Sociedad, dada su nivel de actividad, no está obligada a constituir los Comités de Nombramientos, de Remuneraciones y Riesgos. Especialmente, y de acuerdo al Real Decreto 813/2023, bpES tendrá obligación de establecer un Comité de Remuneración cuando el importe medio de los activos dentro y fuera del balance, durante el periodo inmediatamente anterior de cuatro años, sea superior a 100 millones de EUR.

En todo caso, cuando la Sociedad se vea en obligación de constituir dichos Comités, se hará e incluirá como un punto adicional dentro del Código de Remuneración, teniendo en cuenta que tendrán que estar formado por miembros del órgano de gestión que no tengan ninguna función ejecutiva, que sean capaces de un juicio objetivo e independiente y estén equilibrados por género.

6.2. Principio de proporcionalidad

La Política de remuneración es de aplicación, con carácter general, a todas las personas que desarrollan su actividad en la estructura interna de la Sociedad y, en particular, al personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (en adelante, el “Colectivo Identificado”²), así como al personal involucrado directa o indirectamente en la prestación de servicios de inversión (“Personal Relevante”³).

El principio de proporcionalidad no permite realizar exclusiones sobre las personas que forman parte del Colectivo Identificado. Por tanto, esta exclusión deberá realizarse según las siguientes condiciones:

² Forman parte del Colectivo Identificado:

- Miembros de la Alta Dirección de la Sociedad.
- Empleados que asumen riesgos para la SV.
- Empleados que ejercen funciones de control de la SV.

Todo trabajador de la SV que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Sociedad.

³ Entre el Personal Relevante se encuentra el personal que puede ejercer un efecto significativo en el servicio prestado al cliente o en la conducta corporativa de la Sociedad y, en particular, el personal que lleve a cabo la atención al público, el personal de ventas y otro tipo de personal que participe indirectamente en la prestación de servicios de inversión, incluyendo también a los agentes (si los hubiera).

- (i) basarse en condiciones objetivas que demuestren que dichas personas no tienen de hecho una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Sociedad;
- (ii) aprobarse por el Consejo de Administración con carácter anual;
- (iii) y notificarse y aprobarse por la CNMV, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio anterior. La CNMV evaluará la solicitud y la aprobará o rechazará, en la medida de lo posible, en un plazo de tres meses tras recibir la documentación completa.

6.3. Principios del sistema de remuneraciones

La Política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo financiero y extra financiero, incluyendo los riesgos de sostenibilidad. Promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Sociedad. Asimismo, es coherente con su estrategia empresarial, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo y evita potenciales conflictos de interés que puedan ir en detrimento de los clientes.

La Política de remuneración ha de ser aplicada sobre la base de los principios generales que se encuentran contenidos en nuestra [Política Pública de Remuneración](#).

6.4. Componentes de la Remuneración

La remuneración tendrá un componente de base fija y, adicionalmente, podrá tener un componente variable, en cuyo caso, ambos componentes estarían basados y distribuidos como sigue:

- Componente fijo: basado en la experiencia profesional, responsabilidad en la organización y funciones. Esta remuneración será permanente, predeterminada, no discrecional y no revocable.
- Componente variable: basado en el rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como la excelencia en el desempeño de sus funciones (desempeño superior al requerido para cumplir adecuadamente sus funciones).

La remuneración variable se fijará atendiendo a la valoración de su desempeño personal y la evolución de los resultados del área o los resultados globales de la Sociedad. La evaluación del desempeño del empleado tendrá en cuenta tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Asimismo, la valoración del desempeño que se utilice como base para el cálculo de los componentes de remuneración variable tendrá en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros y el coste del capital y la liquidez requeridos.

Respecto a los criterios cuantitativos y cualitativos se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes:

- Criterios cuantitativos: resultados obtenidos por el individuo (en función de criterios tanto financieros como no financieros), la unidad de negocio afectada y la Sociedad en su conjunto.
- Criterios cualitativos: se podrán analizar para cada individuo, en función de si pertenece al Colectivo Identificado, al Personal Relevante, a las funciones de Control Interno u a otras áreas o departamentos de la Sociedad, y reflejarán el cumplimiento de las normas externas e internas que le son aplicables, la calidad de los servicios prestados y, en su caso, un trato justo a los clientes.

Para más detalles sobre los componentes y principios que rigen la remuneración de esta entidad, puede consultarse nuestra [Política Pública de Remuneración](#). Los Criterios de Remuneración en base a la categoría del personal, también se encuentran detallada en la Política de Remuneración publicada en la web de bpES.

7. REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2023

La cuantificación de las remuneraciones abonadas en bpES durante el ejercicio 2023 se corresponde a lo siguiente:

En primer término, cabe señalar que los miembros del órgano de administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de dicho cargo.

Con relación a los empleados con influencia significativa en el perfil de riesgo, y siguiendo lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014, apuntar que se incluye al Director General de bpES (*Managing Director*) y al resto de empleados de la entidad, que por su rol y responsabilidades determinan el perfil de riesgo de la entidad.

Dicho esto, durante el ejercicio 2023, la retribución fija -en cifras consolidadas- ha sido de un millón doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro (1.222.354) Euros, mientras que la retribución variable liquidada ha sido de un millón dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro (1.018.764) Euros.

Cabe señalar que alguno de los empleados que se han considerado dentro de la información consolidada de remuneración que aquí se aporta, son individuos que pertenecen a áreas y departamentos o funciones de soporte que no brindan servicios en exclusiva a esta entidad, pero que dedican una parte sustancial de su tiempo a la misma y en definitiva a definir el perfil de riesgo de bpES, siendo por ello considerados para este informe.

También cabe acotar que no hay ningún Consejero, Directivo o empleado que haya percibido, en relación a los servicios prestados a bpES, una remuneración superior a 1.000.000 €.

En cuanto a la cuantificación de las indemnizaciones por despido abonadas durante el 2023, bpES puede confirmar que no ha habido ningún despido dentro de la Sociedad.

Se produjeron ajustes salariales puntuales por desempeño o promoción profesional, pero en ningún caso ligados a la prestación de servicios de inversión, colocación o gestión de productos o activos financieros que puedan incidir en el perfil de riesgo de la Sociedad.

En cuanto al procedimiento de revisiones salariales y asignación de remuneraciones extraordinarias o variables, se hace una vez al año, a propuesta del Equipo de RRHH Rewards, con la previa revisión y confirmación por parte del área de Riesgos y de Cumplimiento Normativo, y finalmente con aprobación del Consejo de Administración.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN.

bpES no posee acciones admitidas a negociación en mercados regulados ni acciones que lleven aparejados derechos de voto que superen el umbral del 5% de la totalidad de derechos de voto

Por lo anterior, no resulta de aplicación desglosar información sobre la política de inversión, tal y como se dispone en el art. 52 del Reglamento (UE) 2019/2033.

9. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).

En materia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) bpEs cuenta con una [Política ASG](#) disponible en su página web.

bpES incorporará en la prestación del servicio de asesoramiento la información ASG en los procedimientos de identificación de nuevas oportunidades de inversión, así como en el seguimiento de los riesgos inherentes a su actividad. En este sentido, bpES cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta integración de criterios ASG y, por tanto, para la implementación de esta Política.

10. MARCO NORMATIVO, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA.

Es de aplicación la Directiva (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, relativa a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión.

Así como las siguientes fuentes normativas que se indican a continuación:

- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **LMV**.
- Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante **CNMV**) sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidados.
- Real Decreto Ley 14/2013 de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras.

La aprobación del presente informe corresponde al Consejo de Administración de **bpES**, así como las posteriores modificaciones que se produzcan.

El presente informe se revisará con carácter anual. La revisión incluirá un análisis para determinar si la política de remuneración es neutral desde el punto de vista del género. En caso de que se detecten diferencias significativas entre la retribución media del personal masculino y femenino o de los miembros masculinos y femeninos del Consejo de Administración, la Sociedad documentará las razones principales, adoptará las medidas adecuadas cuando proceda o demostrará que la diferencia no se debe a una política de remuneración que no sea neutra desde el punto de vista del género.

No obstante, lo anterior, podrá ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política.
- Cuando, a propuesta del órgano competente de la Sociedad, se apruebe la inclusión de nuevos procedimientos o se modifiquen los existentes.
- A petición de los organismos supervisores.